



## **EXTRACTO COMPRENSIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).**

### ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 de junio y 9 de julio de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «PINTURAS Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES», PFOEA-19.

PUNTO TERCERO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO DE CALLE LOS MOLINOS», PFOEA-19.

PUNTO CUARTO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES ALFÉREZ ALBA Y SAN PEDRO» PFOEA-19.

PUNTO QUINTO.- Nuevos Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

PUNTO SEXTO.- Regulación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

PUNTO SEPTIMO.- Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal número 098/2019 del 31 de mayo de 2019 sobre Resoluciones contrarias a Reparos (art. 218 TRLRHL).

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DECIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

**Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:**

### **PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 Firmado 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==</a>		





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

### **Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 de junio y 9 de julio de 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a las sesiones celebradas el día 26 de junio y 9 de julio de 2019, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

Las actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a las mismas.

### **PUNTO SEGUNDO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «PINTURAS Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES», PFOEA-19.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2018/213** denominado “**PFOEA-19**”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige de este Ayuntamiento, entre otros trámites, la aprobación de los proyectos que han sido redactados previamente por el Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el PFOEA-19.

Visto el Proyecto Técnico, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «**PINTURAS Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES**», afecta al PFOEA-19, para la ejecución de los trabajos necesarios mínimos para la conservación y mantenimiento de los edificios, espacios y elementos públicos, como son los C.E.I.P. TALHARA y Ntra. Sra. de las Nieves, la Casa-Palacio, el cerramiento del Polideportivo Municipal, el cerramiento y las edificaciones de la Piscina Descubierta Municipal, el cerramiento Parque Municipal, la barandilla del acerado de Avda Sanlúcar la Mayor, la carpintería metálica de la Caseta Municipal, todos ellos situadas en varias zonas repartidas por todo el municipio. El autor, tanto del citado proyecto como de su Estudio de Seguridad y Salud, es D. José Gutiérrez Vázquez, Arquitecto técnico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 76.140,98 €, I.V.A. incluido, desglosándose en 58.290,88 € para mano de obra y 17.850,10 € para materiales.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 16 de julio de 2019, emitido por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal, en el cual se hace constar que: *“Una vez analizado el documento se observa que la propuesta planteada se adecua a la normativa vigente, siendo pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación.”*

Visto el Informe Jurídico, de 17 de julio de 2019, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, relativo a la normativa aplicable, a la competencia y al procedimiento para la aprobación de los proyectos técnicos de las obra a incluir en el PFOEA-2019.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36
Observaciones		Firmado	11/09/2019 08:52:11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==</a>	Página	2/10





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto el informe, de 12 de julio de 2019, emitido por Dña. M.ª. Ángeles Molero Fernández, Interventora de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar que este Ayuntamiento dispone de financiación para las partidas presupuestarias que le corresponde aportar en el proyecto de obra de "Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales".

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «PINTURAS Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES», afecta al PFOEA-19, para la ejecución de los trabajos necesarios mínimos para la conservación y mantenimiento de los edificios, espacios y elementos públicos, como son los C.E.I.P. TALHARA y Ntra. Sra. de las Nieves, la Casa-Palacio, el cerramiento del Polideportivo Municipal, el cerramiento y las edificaciones de la Piscina Descubierta Municipal, el cerramiento Parque Municipal, la barandilla del acerado de Avda Sanlúcar la Mayor, la carpintería metálica de la Caseta Municipal, todos ellos situadas en varias zonas repartidas por todo el municipio. El autor, tanto del citado proyecto como de su Estudio de Seguridad y Salud, es D. José Gutiérrez Vázquez, Arquitecto técnico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 76.140,98 €, I.V.A. incluido, desglosándose en 58.290,88 € para mano de obra y 17.850,10 € para materiales.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de las subvenciones de mano de obra y de materiales ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

### **PUNTO TERCERO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO DE CALLE LOS MOLINOS», PFOEA-19.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2018/213** denominado "PFOEA-19", incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige de este Ayuntamiento, entre otros trámites, la aprobación de los proyectos que han sido redactados previamente por el Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el PFOEA-19.

Visto el Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO DE CALLE LOS MOLINOS», afecta al PFOEA-19, para mejorar las instalaciones y servicios en dicha

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36
Observaciones		Firmado	11/09/2019 08:52:11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==</a>		





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

calle, así como la pavimentación, mediante la construcción de la red de abastecimiento de agua de conductos de polietileno, de la red de alcantarillado conductos de PVC, de la red eléctrica de baja tensión (preinstalación) y de plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 35.623,44 €, desglosándose en 23.819,90 € para mano de obra y 11.803,54 € para materiales.

Visto el informe técnico de supervisión, de 28 de mayo de 2019, emitido por el Arquitecto municipal, en el cual se hace constar que: *"Una vez analizado el documento, se observa que se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente."*

Visto el informe jurídico, de 28 de mayo de 2019, emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento.

Visto el informe, de 12 de julio de 2019, emitido por Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Molero Fernández, Interventora de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar que este Ayuntamiento dispone de financiación para las partidas presupuestarias que le corresponde aportar en el proyecto de obra mencionado.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO DE CALLE LOS MOLINOS», afecta al PFOEA-19, para mejorar las instalaciones y servicios en dicha calle, así como la pavimentación, mediante la construcción de la red de abastecimiento de agua de conductos de polietileno, de la red de alcantarillado conductos de PVC, de la red eléctrica de baja tensión (preinstalación) y de plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 35.623,44 €, desglosándose en 23.819,90 € para mano de obra y 11.803,54 € para materiales.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de las subvenciones de mano de obra y de materiales ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==</a>		





**PUNTO CUARTO.- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Obra «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES ALFÉREZ ALBA Y SAN PEDRO» PFOEA-19.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2018/213** denominado “**PFOEA-19**”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.), el cual exige de este Ayuntamiento, entre otros trámites, la aprobación de los proyectos que han sido redactados previamente por el Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el PFOEA-19.

Visto el Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES ALFÉREZ ALBA Y SAN PEDRO», afecta al PFOEA-19, para la ejecución de trabajos en red de alcantarillado, renovación abastecimiento de agua, REBT (preinstalación), pavimentación de acerado y calzada con plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 190.027,85 €, desglosándose en 129.353,43 € para mano de obra y 60.674,42 € para materiales.

Visto el informe técnico de supervisión, de 28 de mayo de 2019, emitido por el Arquitecto municipal, en el cual se hace constar que: *“Una vez analizado el documento, se observa que se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.”*

Visto el informe jurídico, de 28 de mayo de 2019, emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento.

Visto el informe, de 12 de julio de 2019, emitido por Dña. M<sup>a</sup>. Ángeles Molero Fernández, Interventora de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar que este Ayuntamiento dispone de financiación para las partidas presupuestarias que le corresponde aportar en el proyecto de obra mencionado.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, de la obra denominada «PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE CALLES ALFÉREZ ALBA Y SAN PEDRO», afecta al PFOEA-19, para la ejecución de trabajos en red de alcantarillado, renovación abastecimiento de agua, REBT (preinstalación), pavimentación de acerado y calzada con plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36
Observaciones		Firmado	11/09/2019 08:52:11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==		Página 5/10





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 190.027,85 €, desglosándose en 129.353,43 € para mano de obra y 60.674,42 € para materiales.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de las subvenciones de mano de obra y de materiales ante los Organismos y Administraciones correspondientes.

### **PUNTO QUINTO.- Nuevos Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 140/2019.AYTO, relativo a la Organización del Ayuntamiento.**

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF y el art. 7 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, que establece que "*la Comisión Gestora estará integrada por un concejal representante de cada uno de los Municipios mancomunados, designado por el respectivo Ayuntamiento para ese fin*", sin especificar nada más al respecto, por parte de este Ayuntamiento en el pasado Pleno de Organización se adoptó, entre otros, el acuerdo de designar representante en la citada Mancomunidad.

Visto que en concreto el acuerdo adoptado fue el siguiente:

- Titular: D. Manuel Ortiz Soriano.
- Suplente: Dña. M. Carmen Pérez Luna.

Visto que con posterioridad al mismo, se ha recibido en este Ayuntamiento (Registro de Entrada 3015, de 9/07/2019), escrito de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en el que se hace constar que actualmente se encuentra en trámites la aprobación de los nuevos Estatutos, en los que se establece que cada una de las Entidades Mancomunadas designará mediante acuerdo de su Pleno un representante y un suplente por cada Grupo Político con representación en el mismo.

Visto que en base a lo anterior, desde la Vicepresidencia de la Mancomunidad se sugiere a los Alcaldes que en los acuerdos del Pleno se tenga en consideración lo dispuesto en el art. 7 de los Nuevos Estatutos, a fin de facilitar la celebración de la Asamblea Constituyente de la Comisión Gestora.

Visto que por todo ello, se ha solicitado a los Portavoces de los Grupos Municipales que procedan a la designación por sus respectivos Grupos de representantes TITULAR y SUPLENTE ante la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==</a>		





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

julio pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Designar a los siguientes miembros de la Corporación para que ostenten la representación de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, desde el momento en que entren en vigor los nuevos Estatutos.

a) En representación de PSOE-A:

- Titular: Dña. Juana M<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa, pues ha de ser obligatoriamente la Alcaldía.

- Suplente: Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Pérez Luna.

b) En representación de PP:

- Titular: D. Pedro Oropesa Vega.

- Suplente: Dña. Mercedes Espinosa Sánchez

c) En representación de ADELANTE:

- Titular: D. Manuel Ortiz Soriano.

- Suplente: Dña. Carmen Rocío Bautista Espinosa.

d) En representación de Cs:

- Titular: Dña. María Soledad Bautista Carmona

- Suplente: D. Antonio Bautista León

**Segundo.** Este acuerdo se entenderá en todo caso como complementario al adoptado en el pasado Pleno de Organización, celebrado el pasado 26/06/2019, que se mantendrá vigente en tanto y en cuanto no entren en vigor los Nuevos Estatutos de la Mancomunidad.


**Tercero.** Notificar las designaciones a los interesados, así como a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO SEXTO.- Regulación de Asimilado a Fuera de Ordenación.**

**Suficientemente conocido el expediente n.º 08/2014.URBA, denominado “Regulación de Asimilado a Fuera de Ordenación”, incoado con motivo del artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de la edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía,**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==</a>		





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

establece como requisito previo y necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en Suelo No Urbanizable la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.

De otra parte, la Norma 2ª del Anexo I de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en Suelo No Urbanizable, *el Pleno municipal acordará expresamente la Innecesariedad de dicho Avance*, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la Sra. Alcaldesa, indicando la intención de la Corporación de adoptar Acuerdo de Innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el informe técnico, de 28 de enero de 2014, emitido por el Arquitecto Municipal, en el cual se concluye que resulta innecesario redactar el Avance del Planeamiento para delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado ante la inexistencia de los mismos en el término municipal de Benacazón, dado lo cual conviene tramitar la Declaración de Innecesariedad de redacción del Avance de Planeamiento y proceder a la redacción de las Ordenanzas relativas a las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según se establece en el art. 5, apartado 1 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. Para ello, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha aprobado, a través de la Orden de 1 de marzo de 2013, la Normativa Directora para el establecimiento de las Normas Mínimas de Habitabilidad, que recoge en el Anexo II de la citada Orden, las cuales pueden servir como modelo para la redacción de nuestras propias Ordenanzas.

Teniendo en consideración que, con fecha de 27 de febrero de 2014, se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla solicitud (Reg. Salida n.º 348, de 04/03/2014) de emisión de informe preceptivo.

Teniendo en consideración que, con fecha de 04/05/2018, se recibe en este Ayuntamiento (Reg. Entrada n.º 2014) informe de la citada Delegación Territorial relativo a la Innecesariedad de Avance de Planeamiento en el municipio de Benacazón, para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. Este informe concluye que en el término municipal de Benacazón no existen Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable ni Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, por lo que procede acordar la innecesariedad de tramitación del Avance de Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable en este municipio.

Teniendo en consideración que el Acuerdo adoptado por el Pleno municipal *es requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación* de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

En base a lo anterior, y emitido informe por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36
Observaciones		Firmado	11/09/2019 08:52:11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==</a>	Página	8/10







## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Declarar la Innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por no existir asentamientos en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Benacazón, de acuerdo con los informes emitidos por el Arquitecto municipal y por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO SEPTIMO.- Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal número 098/2019 del 31 de mayo de 2019 sobre Resoluciones contrarias a Reparos (art. 218 TRLRHL).**

**Suficientemente conocido el informe de la Intervención Municipal número 098/2019, del 31 de mayo de 2019 sobre Resoluciones contrarias a Reparos (art. 218 TRLRHL).**

Considerando que el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno Municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y que constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Asimismo dispone, que el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas la información anterior elevada al Pleno Municipal.

Visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado, se dió cuenta del contenido del citado informe.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del informe de la Intervención Municipal con registro número 098/2019, del 31 de mayo de 2019 sobre Resoluciones contrarias a Reparos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, para su remisión al Tribunal de Cuentas.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGWw==</a>		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

**PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.**

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la n.º 380 de fecha 24/05/2019 al nº 499 de fecha 19/07/2019.**

**PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.**

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

**PUNTO DECIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).**

El Primer Tte. De Alcalde, D. Manuel Ortiz Soriano, que preside la sesión por ausencia de la Sra. Alcaldesa, cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas que constan en el videoacta de la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	11/09/2019 09:27:36 11/09/2019 08:52:11
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RVXaeIZoScDnRVqbJicGw==</a>		

